Veinte mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

En la Villa de Ponte de Vaca, Reyno de Galicia, a veinte y quatro dias del mes de Abril de mill setecientos y nueue años, ante los Señores Alcalde, y Regidores de ella, para tratar cosas tocantes al Seruicio de su Mag.d bien, y vtilidad de la Republica, se juntaron en Ayuntamiento, en la forma acostumbrada, los Señores Don Ignacio Alfonso de Vega, Alcalde ordinario de primera elección, Don Sebastian Andres Gomez, Don Joseph de Segura, Alferez Real, Don Agustin Ruiz de Vega, Don Juan Antonio Nuñez Zarraco, Don Ignacio Marquez, y Diego Lopez, todos Regidores.

Dixeron que por quanto sea reconocido ser en mucho exceso, el gran gasto que se haze de dia en dia, en la Plaza de esta Villa, en la Carne, Pescado, Verduras, y otras cosas, assi en que se han subido a mas precios, como en la falta de noche, dia, y plaza de el Concurso de Gente que se junta en ella, y no se puede tener como combiene, por las personas de fuera de esta Villa, y distrito, que vienen a comprar, y vender, y para obviar este inconveniente = Mandaron que desde mañana en adelante a este abiezta desde Salido el Sol hasta las ocho de la mañana, y que esta dicha hora se entienda, y guarde, mandando, y mandaron que todos los vecinos de esta Villa, que vinieren de fuera a comprar, y vender, y a hacer qualesquier otras cosas tocantes a sus tratos, y granjerias, no puedan comprar, ni vender cosa alguna, hasta que pasen las dichas ocho horas de la mañana, y que despues de pasadas, puedan comprar, y vender libremente, sin embargo de qualesquier pregones, que se hayan echado en contrario, y para que todos los vecinos, y forasteros, que vienen a esta Villa, a comprar, y vender, sepan lo que se manda, y ordena por este Auto, mandaron se publique por pregon publico, en la forma acostumbrada, y que se ponga un traslado de este Auto en la Puerta principal de la Casa de el Ayuntamiento, para que todos los vecinos, y forasteros, que vienen a esta Villa, a comprar, y vender, sepan lo que se manda, y ordena por este Auto, y lo firmaron, de que yo el infrascripto Escriuano, doy fee = Don Ignacio Alfonso de Vega = Don Sebastian Andres Gomez = Don Joseph de Segura = Don Agustin Ruiz de Vega = Don Juan Antonio Nuñez Zarraco = Don Ignacio Marquez = Diego Lopez = Ante mi = Don Joseph Lopez Seoane, Escriuano de su Mag.d y del Ayuntamiento.